

Banco de Datos sobre Derechos Humanos y Violencia Política

Tuvo su origen a finales de 1987, en coincidencia con la fundación de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, como primer insumo que desde CINEP se diseñó para iniciar el trabajo de la naciente Comisión.

Desde los años 60 los niveles de violencia relacionados con el conflicto social y político que vive Colombia fueron muy altos. Se destacaban las denuncias de torturas infligidas a miles de prisioneros políticos por agentes del Estado. Pero en los años 80 los niveles de degradación sobrepasaron umbrales a donde pocos países habían llegado; a la tortura se fue sumando la práctica creciente de la desaparición forzada, de la ejecución extrajudicial individual y colectiva, del desplazamiento forzado y de otras numerosas prácticas inhumanas.

La necesidad de transmitirle a la comunidad internacional y a la misma población nacional lo que estaba sucediendo, sobre el trasfondo de los órdenes jurídicos creados para proteger la dignidad y los derechos elementales de los seres humanos, fue planteando la necesidad de un banco de datos que realizara un trabajo sistemático, técnico y continuo.

Desde abril de 1988 se comenzó a editar con periodicidad trimestral el boletín **Justicia y Paz**, el cual fue divulgando la información sistematizada sobre las más graves violaciones a los derechos humanos fundamentales. En junio de 1996, luego de un proceso de revisión de categorías y de una mejor adaptación a los parámetros del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, el boletín se transformó en la revista **Noche y Niebla**, la cual continuó por un tiempo con periodicidad trimestral y luego pasó a una semestral, al abrirse una página web desde el año 2000.

Hoy día el trabajo del banco de datos se realiza siguiendo los parámetros de un **Marco Conceptual** que contempla cuatro grandes campos: 1) Las violaciones a los derechos humanos fundamentales, tal como las tipifican las declaraciones y tratados internacionales que se han elaborado en las instancias de la Organización de Naciones Unidas. 2) Las infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario, tal como las tipifican los Convenios de Ginebra de 1948 y sus Protocolos de 1977, con pequeñas adaptaciones que hacen más justicia al conflicto interno que se vive en Colombia, habida cuenta de que la normatividad humanitaria de Ginebra fue pensada sobre el modelo de conflictos armados de carácter internacional. 3) La violencia político social que se tipifica a través de los móviles, contextos y características de las víctimas, cuando la identidad de los victimarios es confusa e impide clasificar los hechos dentro de las categorías anteriores. 4) Las acciones bélicas que responden a métodos no proscritos en los conflictos armados.

Las opciones asumidas en el *Marco Conceptual* allanaron numerosas dificultades de lectura de muchas formas de violencia, sin que se pueda afirmar que se llegó a soluciones ideales. Los géneros de violencia que se dan en Colombia y que además se entrecruzan dando origen a infinitas combinaciones, se resisten en gran medida a dejarse clasificar desde parámetros jurídicos establecidos. El conflicto armado que se vive en Colombia, al menos en este último ciclo que se inicia desde mediados de los años 60, parece desbordar con creces lo marcos en

que el derecho internacional ha tratado de encauzar las contradicciones entre eficacia y ética, propias de toda guerra. Por eso, al echar mano de las Convenciones de Ginebra y de La Haya para tipificar conductas que infringen la moralidad de la guerra pero que no afecten su eficacia, que es el límite confeso que el derecho humanitario se impuso siempre, nos colocamos en marcos que continuamente nos hacen sentir muy lejos de la cruda realidad de nuestra guerra, tal como la configuran las Partes beligerantes: un Estado que busca eliminar, no propiamente a actores armados, sino a actores sociales y políticos desarmados, no afectos a las capas hegemónicas, y una insurgencia que no busca doblegar ningún ejército regular ni apoderarse de territorio alguno sino desmontar un modelo social discriminatorio, desde posiciones de enorme desventaja militar que la fuerzan a echar mano de estrategias nada convencionales.

Sin embargo, a pesar de tantos desfases, el *Marco Conceptual* trata de aferrarse a categorías jurídicas universales con la ilusión de que el conflicto se acerque cada vez más a parámetros humanitarios, al menos mientras la sinrazón de una solución militar siga predominando.

El banco de datos es al menos un esfuerzo por salvaguardar la memoria dolorosa, así sea en forma precaria e incompleta, de aquello que algún día deberá exorcizar nuestra sociedad, cuando se acerque a la opción histórica de no tolerar NUNCA MÁS lo que destruye tan irracionalmente las posibilidades de convivencia civilizada.